

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (Valle), 19 de mayo de 2022. A despacho de la señora jueza el presente diligenciamiento. Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE**

AUTO n.º 986

Palmira, Valle del Cauca, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Divisorio –División Material con medida cautelar previa

Radicado: 76-520-40-03-002-2021-00396-00

Demandante: Lilian Andrea Manco Gutiérrez

Apoderado judicial: Orlando Rangel Ortiz

Correo electrónico: orlandorangelortiz@hotmail.com

Demandado: Jhon Albert Lenis Barragán

I. Asunto:

El demandado JHON ALBERT LENIS BARRAGAN confiere poder al abogado CARLOS ARTURO ACOSTA PORTELA, quien contestó la demanda formulando excepciones de mérito, en tal razón, se procederá a reconocer personería al mentado togado en derecho y consecuente con ello, a correr traslado de tales excepciones a la parte demandante.

Finalmente, atendiendo que el oficio que comunica la cautela de inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 378-41391 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira, se requerirá a la parte actora para que sirva acreditar el haber sufragado los gastos derivados del registro de la medida antedicha.

II. Decisión:

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA -VALLE DEL CAUCA,**

Resuelve

PRIMERO. – RECONOCER personería al abogado CARLOS ARTURO ACOSTA PORTELA, para que actúe como apoderado judicial del demandado JHON ALBERT LENIS BARRAGAN, en los términos del poder conferido.

SEGUNDO.- CORRER traslado a la parte demandante de la contestación efectuada por el demandado.

TERCERO.- REQUERIR a la parte actora para que sirva acreditar el haber sufragado los gastos derivados del registro de la única medida cautelar decretada en este proceso.

NOTIFIQUESE,

LP

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL
DE PALMIRA**

En Estado No. 34 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 20 DE MAYO DEL 2022

La Secretaria,

**MARTHA LORENA OCAMPO
RUIZ**

Firmado Por:

Erika Yomar Medina Mera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: dd320c77fac8018f91f6c9d43c8b9ace5db7e3a377482b6b19648874fdcf6a32

Documento generado en 19/05/2022 05:30:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>